



**Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Proyecto de conversión de generación eléctrica de ciclo simple a ciclo combinado en Ventanilla, Perú” (Ventanilla Conversion from Single-cycle to Combined-cycle Power Generation Project) y la participación de Endesa Carbono S.L., en el mismo.**

#### LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por **Endesa Carbono S.L.**, para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el **“Proyecto de conversión de generación eléctrica de ciclo simple a ciclo combinado en Ventanilla, Perú” (Ventanilla Conversion from Single-cycle to Combined-cycle Power Generation Project)**,

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el **“Proyecto de conversión de generación eléctrica de ciclo simple a ciclo combinado en Ventanilla, Perú” (Ventanilla Conversion from Single-cycle to Combined-cycle Power Generation Project)** en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Perú**, remitido por **Endesa Carbono S.L.**, con fecha **30 de noviembre de 2009**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.



3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **Endesa Carbono S.L.**, a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/1476** de fecha **30 de noviembre de 2009**, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

**APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL “PROYECTO DE CONVERSIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE CICLO SIMPLE A CICLO COMBINADO EN VENTANILLA, PERÚ” (VENTANILLA CONVERSION FROM SINGLE-CYCLE TO COMBINED-CYCLE POWER GENERATION PROJECT)**

**Y LA PARTICIPACIÓN DE ENDESA CARBONO S.L. EN EL MISMO**

Madrid, 2 de diciembre de 2009

Fdo: Teresa Ribera Rodríguez  
Presidenta de la Autoridad Nacional Designada